Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/567/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio S-34/SEDUVI/1191/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, signado la Mtra. Ileana Villalobos Estrada, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/0187/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 5104/4037 y 6273/4775
Mtra. Ileana Villalobos Estrada, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

2020 LEONA VICARIO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
6273
15 NOV. 2020
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 16:10

Ciudad de México, 30 de octubre de 2020

Oficio No. S-34/SEDUVI/ **1191** /2020

Asunto: Respuesta al Punto de Acuerdo de 8 de septiembre de 2020.

Recibí original:
05-11-2020

DR. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 16 fracción VI, 17, 18, 20 y 31, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y el articulo 154 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

En respuesta al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000267.16/2020, suscrito por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual hace del conocimiento a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio MDPPOTA/CSP/0187/2020, de 8 de septiembre de 2020, emitido por la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Unión, en el cual se aprobó lo siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y a las personas titulares de las dieciséis alcaldías, a realizar en esta temporada de lluvias, un programa aleatorio de verificaciones en las materias de su competencia a efecto de corroborar el legal funcionamiento de los anuncios autosoportados así como realizar las acciones necesarias para desmantelar aquellos anuncios de azotea por resultar ilegales."

Al respecto me permito informar que con fundamento en los artículos 155 fracciones III y XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 7 fracción IV, 13 fracciones II y VIII y 80 fracción I de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; 104 fracción I del Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 14 apartado A fracción I inciso b), apartado B fracción I inciso a), de la Ley de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y del Aviso por el cual, se da a conocer el Enlace Electrónico donde se puede consultar el Manual Administrativo, con número de

registro MA-33/191119-D-SEDUVI-45/010119 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dependencia se encuentra jurídicamente imposibilitada para dar atención al punto de acuerdo contenido en el oficio en comento, emitido por la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Unión, toda vez que se carece de atribuciones y facultades para el desmantelamiento de mobiliario urbano, siendo así atribuciones conferidas a las Alcaldías y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

No obstante lo anterior, esta Secretaría se encuentra en constante comunicación con el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y las Alcaldías a fin de colaborar en la integración de información para que dichas autoridades realicen las gestiones necesarias y en su caso se impongan las medidas de seguridad y sanciones por la comisión de infracciones correspondientes.

Sin otro particular, reciba mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MTRA. ILEANA VILLALOBOS ESTRADA

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
ROLANDO CAÑAS MORENO	JULIO CÉSAR MEDELLÍN CÁZARES	NAYELI ELIZABETH VÁZQUEZ BARRAZA

C.c.e.p.- **Dip. Margarita Saldaña Hernández.** Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. Para su conocimiento.
C.c.e.p.- **C. Luis Gustavo Vela Sánchez.**- Director General Jurídico y de Enlace Legislativo en la Secretaría de Gobierno. Para su conocimiento.
C.c.e.p.- **C. Rolando Francisco Cañas Moreno.**- Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.